

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.634 · 1951

LEY 5634

Boletín Oficial, 25 de enero de 1951 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5634

LEY 5634

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a donar al Club Náutico San Isidro, el inmueble fiscal denominado Isla del Sarandí, que ocupa actualmente la mencionada Institución, de 49 Hs., 14 As., 65 Cs., 54 dms 2 , de superficie y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección A, Fracción 1, lindera al N.E. con el Río de

la Plata

, al S.E. con el canal de acceso al puerto de San Isidro, y al S.O. y al N.O. con el Arroyo Sarandí.

ARTÍCULO 2°. Derógase

la Ley

5360.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5634. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).